SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 29 minutos)

Antes de comenzar, el Presidente desea recordar que para el próximo jueves están citados los Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería para tratar lo relativo al biodiesel. En realidad, estaban citados para esta semana, pero como cambió el titular de Economía y Finanzas, se acordó con el economista Isaac Alfie postergar la invitación para la semana que viene. Ahora bien; en estos días también cambiará el Ministro de Industria, Energía y Minería, y la Mesa deja constancia de que se va a poner en contacto con dicha Cartera. De todos modos, en caso de que quien comparezca sea el nuevo Ministro, parece conveniente postergar su visita por una semana, a fin de darle tiempo de interiorizarse del tema.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

La Comisión pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, que refiere al análisis de la visita de los integrantes del Banco Central del Uruguay el pasado jueves 14 de agosto. Quien habla faltó con aviso a esa reunión por lo que no sabe si la Comisión ha avanzado en ese tema que, además, figura en el Orden del Día del Senado.

SEÑOR HERRERA.- Adelanto que a lo que me voy a referir no tiene que ver con coincidencias o discrepancias, sino que quiero decir que en la última reunión que mantuvimos con los técnicos del Banco Central percibí un alto espíritu de cooperación, de colaboración y, sobre todo, la voluntad de explicar cuestiones que son complejas para el común de los mortales. Creo que es justo destacarlo y que de ello quede constancia en la versión taquigráfica, así como en otra sesión me pareció oportuno y justo dejar constancia de lo contrario. Repito que en la última oportunidad percibí un espíritu de colaboración puesto que, entre otras cosas, se nos aportó documentación que a todos nos permitió acceder a una información que de lo contrario no hubiéramos podido manejar.

De cualquier manera, corresponde señalar que esto no generó cambios sustanciales en mi forma de ver las cosas, no obstante lo cual estoy abierto a intercambiar opiniones en lo que pueda mejorar el texto que oportunamente fue aprobado por la Comisión.

SEÑOR BRAUSE.- Coincido con lo manifestado por el señor Senador Herrera en cuanto a que la visita de los asesores del Banco Central en la sesión pasada fue sumamente ilustrativa, en especial en lo que concierne a la explicación que dieron de los cuadros que se nos habían proporcionado oportunamente. Tanto el señor economista Xavier como las explicaciones de los contadores que nos visitaron, y también de la doctora Rantighieri, despejaron muchas dudas, al extremo que en conversaciones informales con algunos señores Senadores se llegó a señalar la necesidad de procurar algún texto de acuerdo, pero diferente al que la Comisión aprobó en su momento y elevó al Senado.

En esa línea lo que correspondería sería alcanzar un acuerdo, si es posible, sobre la base de un texto que recoja los comentarios que nos hicieran los asesores del Banco Central.

SEÑOR HEBER.- De la discusión con los técnicos que, a mi juicio, fue de las mejores y más positivas que tuvimos, porque fue aclaratoria de muchos temas, surgen algunas modificaciones que deberíamos introducir al texto que hemos votado. En ese sentido, me parece que la Comisión está en condiciones de solicitar que el proyecto vuelva a este ámbito. No sé si ya figura en el Orden del Día del Senado; quizás el trámite correcto sea solicitar que vuelva a Comisión de modo tal que después de esta reunión podamos aclarar algunos conceptos. Por ejemplo, para mí es muy importante contemplar a las instituciones, como el TCB, que fueron las que motivaron nuestra preocupación y no a otras instituciones, que pienso es lo que se puede desprender de la redacción que le dimos al artículo 1º.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que se solicite que el proyecto vuelva a Comisión a los efectos de introducirle las modificaciones; no sé si hay mayoría, pero una de las modificaciones fue propuesta por el señor Senador Couriel y en lo que me es personal coincidí con él. Sólo restaría hacer algunos ajustes de redacción que nos den la seguridad de que se contemple a quien queremos contemplar, o sea, a quienes fueron realmente estafados y no a los depositantes que claramente estaban sacando su dinero del país.

En consecuencia, en esta mañana podríamos avanzar en lo que podría ser la redacción sustitutiva, si es que hay acuerdo; de no ser así, lo discutiríamos en el Plenario.

SEÑOR ASTORI.- Eso es un peligro.

SEÑOR NUÑEZ.- En primer lugar, me pareció muy positiva la reunión con los técnicos del Banco Central. No es la primera vez que hacen sus aportes. En lo que respecta a la Subcomisión que trabajó y redactó un borrador a partir de la propuesta del señor Senador Herrera, concurrieron e hicieron sus aportes en el mismo sentido y nivel en que lo hicieron en esta oportunidad, lo único que esta vez lo hicieron en el conjunto de la Comisión y de ello quedó constancia en la versión taquigráfica. Pero cabe aclarar que el conjunto de elementos que estuvo sobre la mesa en esta oportunidad ya había estado en las charlas que habíamos tenido en la Subcomisión.

Me parece que si hay dudas lo mejor es que el proyecto vuelva a Comisión porque, en definitiva, discutirlo en el Pleno no nos va a permitir elaborar una redacción.

De todas maneras, desde mi punto de vista, los aportes nuevos que se hicieron no cambian mi posición original. En realidad, yo quería contemplar a determinados ahorristas, pero es posible que esta redacción incorpore a otros que yo no hubiera querido, sobre todo, cuando se menciona al Velox. En cambio, sí mantengo mi posición, en términos generales, con respecto al resto de los ahorristas que quisimos contemplar porque lo que me queda claro es que no existe una fecha que sea cierta para todo el mundo

que determine que la operativa hubiera sido fraudulenta desde esa fecha para adelante o para atrás. Tampoco existe el convencimiento total de que determinadas personas hayan hecho operativas claras con intención de enviar sus ahorros al exterior; si esto existiera, yo estaría dispuesto a no contemplarlas. He llegado a la conclusión que nadie, ni para un lado ni para otro, es santo aunque, realmente, la operativa permitía este tipo de dudas. Ante las dudas lo más sano para el Estado -que, en este caso, es al que quiero defender y no a algunos ahorristas o a los otros ahorristas- que, en definitiva, es el que aporta los derechos que tiene para poder dar una solución a este punto, es ser lo más amplio posible dentro de los ahorristas que trabajaban con el Banco Montevideo. Esto es lo mejor porque, de alguna forma, es lo que limita un poco más los resultados de las posibles instancias judiciales futuras.

En ese sentido, no se trata sólo de un problema de justicia con determinada gente sino también de ver cómo se usa ese dinero del Estado -que lo va a perder porque no lo va recuperar, ni siquiera parcialmente, ya que no tiene interés- para que esa colocación, por lo menos, le ahorre futuros dolores de cabeza al Estado.

SEÑOR HERRERA.- En mi primera intervención manifesté que estoy abierto a introducir mejoras, si es posible, al texto anterior. Lo que no me parece bien es que retiremos el proyecto de un Orden del Día que no está fijado que debamos tratarlo hoy o mañana; pienso que tiene que permanecer en el Orden del Día porque si no estaríamos dando el mensaje político de que lo que aprobamos por unanimidad después lo retiramos y, en definitiva, no se sabe cuál es el resultado final. No digo esto para presionar sino, más bien, para preservar. Dejémoslo donde está, ya que es evidente que ninguno de nosotros va a pedir que se trate urgente.

SEÑOR NUÑEZ.- Creo que debemos trabajar en la Comisión y no en Sala. Si estamos seguros, considero que no va a haber problemas.

SEÑOR HERRERA.- Como dije, ninguno de nosotros va a pedir la consideración urgente del proyecto en la medida en que la Comisión todavía está tratando de analizarlo y de llegar a un texto mejorado.

Preferiría dejar el proyecto en el Orden del Día y poder trabajar rápidamente en Comisión sin generar el hecho político de retirar la iniciativa para presentar otra cosa que tampoco sabemos concretamente hacia dónde va a ir.

SEÑOR COURIEL.- Creo que el trámite normal que se debe seguir cuando un proyecto de ley se va a tratar en Comisión es traerlo nuevamente a dicho ámbito. Reitero que me parece que esto es lo que se estila y es lo que hay que hacer. Por otro lado, ello no significa que no avancemos lo máximo que podamos, incluso en el día de hoy.

En concreto, tengo tres modificaciones al texto existente que tienen que ver con acotar en el tiempo, en el espacio y en los montos los certificados de depósitos que fueron colocados en instituciones del exterior.

En lo que tiene que ver con el tiempo y a la luz de la presentación que hicieron los técnicos del Banco Central, por lo menos a mí me quedó muy claro que, al 31 de diciembre de 2001, KPMG le envió a todos los depositantes que tenían certificados de depósito una comunicación expresándole que tenían sus depósitos en el TCB. A su vez, hay una resolución del Banco Central que impide al Banco Montevideo seguir comprando certificados al TCB para después distribuirlos entre sus clientes y parecería que como lo que estamos buscando es resolver el problema de los que realmente fueron engañados en el Banco Montevideo y éste tomó sus ahorros y los colocó en certificados de depósito contra su voluntad, sin su conocimiento y consentimiento, se deberían tener en cuenta aquellos certificados de depósito que por primera vez se realizaron después del 8 de marzo. Reitero que esto me quedó claro luego de la reunión que tuvimos con los técnicos del Banco Central. Esta es una primera modificación que tiene que ver con el tiempo.

La segunda modificación tiene que ver con el espacio. A mi juicio, sólo deberíamos contemplar a aquellos depósitos que engañando a los depositantes fueron en exclusividad al TCB. En lo personal buscaría una redacción que expresara: "en exclusividad al TCB" y a ningún otro lado.

Por último, la tercera modificación sería la siguiente. Como en el artículo 27 aparece una prioridad hasta los U$S 100.000, también en lo que tiene que ver con los certificados de depósitos extendería la prioridad que establece la disposición antes mencionada.

SEÑOR SANABRIA.- En la misma línea del señor Senador Herrera quiero expresar que no nos oponemos a seguir trabajando en el proyecto de ley, pero debemos señalar que no solamente tenemos paralizada esta parte del sistema financiero vinculado a los ahorristas, sino que también pasa lo propio con la devolución de los certificados de depósitos prácticamente en los tres Bancos que están esperando constatar si afecta o no la devolución de depósitos en la cuota parte correspondiente. No quiero apurar a nadie pero, evidentemente, esta demora genera una compleja situación, tanto al Banco Central como a las autoridades del Nuevo Banco Comercial y a todos los ahorristas de esos Bancos. No hay duda que la Comisión Especial que está trabajando en este tema también tiene paralizada su actividad, esperando el pronunciamiento del Parlamento. Reitero que sin querer apresurar a nadie me parece que es prioritario llegar al consenso que se pueda para solucionar la situación.

Debo señalar que esto no puede dilatarse más allá de una semana o diez días porque es mucho más compleja la situación vinculante con el resto del sistema de los ahorristas, que la que de por sí es dramática y grave para quienes hoy están esperando, también con justificación, una solución por vía parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión trabaja no hay ningún inconveniente en mantener este tema en el Orden del Día, y en tal sentido comparto lo manifestado por el señor Senador Herrera. A esto agrego que deberíamos trabajar la próxima semana sobre ese punto. Las modificaciones que se plantean -recordemos que este proyecto de ley se votó por unanimidad- si las acordamos, se pueden llevar a Sala y corregirlas allí, tal como permanentemente sucede con todas las iniciativas. Entonces, me parece bien que la semana que viene abordemos el tema, mientras esperamos que se alcancen los acuerdos correspondientes. De lo contrario, personalmente pediré que se vote el proyecto de ley porque uno no puede generar expectativas a una cantidad de personas si luego nada se va a decidir. Por lo tanto, habrá que votarlo y se aprobará o no. Hay una iniciativa del señor Senador Herrera sobre el que algunos ya estamos trabajando y nos hemos convencido, aunque a otros se les generaron dudas. Si bien todo esto es absolutamente legítimo, parece lógico que haya una resolución.

Por otra parte, con respecto al tema de los montos, debo decir que ya está planteado en el artículo 27, aunque adelanto que no tengo problemas en incluirlo a texto expreso si así se desea. En cuanto al plazo, adelanto que no estoy de acuerdo con el que se está tomando, por la siguiente razón. El Banco Central le anuncia el 14 de marzo de 2002 -y por lo tanto el 15 cambian la metodología- que tiene una posición muy alta con respecto a TCB. Entonces, las personas a las que cambian a partir de esa fecha con cuenta directa al TCB, no podían seguir con la modalidad de certificados de depósitos, la que empezó mucho antes de la fecha que aquí se expresa. Es una modalidad que consistió en pasar gente que tenía caja de ahorro, cuenta corriente o plazo fijo a certificados de depósitos del Banco de Montevideo, porque ya existía la metodología de acumular dineros en el TCB para pasarlos luego a la Argentina, donde la situación comenzó mucho antes de que escasearan los recursos por parte de Velox y de los negocios que tenía la familia Peirano. Es cierto que hay gente que pasó su dinero en 2001 hacia el exterior, como también lo es que el 15 o el 30 de mayo de 2002, gente que tenía depósitos a la vista, fue y los cambió. El problema es cómo identificar a unos de otros. No se puede. Es tan injusto dar ahora el dinero a una persona que por la corrida bancaria sacó a conciencia y voluntad su dinero al TCB y le pasó lo que todos sabemos, como no contemplar la situación de alguien que tenía un contrato genérico antes del 31 de diciembre de 2001 y le traspasaron sus cuentas -incluso, toda la información que recibía venía con membretes del Banco de Montevideo- porque le dijeron que iba a recibir un porcentaje mayor. Si en aras del consenso se establece una fecha, estoy dispuesto a analizarla y a negociarla.

Pero, en principio, no votaría ninguna; se votaría el proyecto en general y luego en cada artículo se plantearían las modificaciones correspondientes y se aprobarían o no, pero ya saldríamos de esto. Si la propuesta que ha hecho el señor Senador Couriel u otra que pudiéramos acordar -y que tal vez quien habla podría acompañar- tiene los votos necesarios, perfecto porque, repito, saldríamos de esto.

De todos modos quiero dejar claro que en una circunstancia o en otra algunos que con conciencia y voluntad quisieron pasar el dinero para afuera van a estar comprendidos en el proyecto, así pongamos como fecha el 1º de mayo. Digo esto porque hubo gente que sacó su dinero, y otras personas, que tenían contratos genéricos, a la que le pasaron esos depósitos al TCB sin previa consulta.

En función de eso, me gustaría ver si podríamos empezar a considerar los textos para ver si podemos ponernos de acuerdo.

SEÑOR NUÑEZ.- Creo que está claramente expresada mi voluntad y quizás no la recoge exactamente el texto -por lo que discutimos la semana pasada con los técnicos- en el sentido de considerar exclusivamente a los ahorristas del TCB. Me parece que esa modificación se puede llevar a cabo.

La modificación que tiene que ver con el monto estaba implícita también en la redacción, pero me parece que sería bueno que, de pronto, lo establezcamos específicamente en el texto.

Por último, con respecto al tema de la fecha, debo decir que por más vueltas que le di al asunto, no encontré de ninguna manera una fecha cierta. Por más que los ahorristas se hayan enterado el 31 de diciembre por la auditoría, la operativa que hacía el Banco Montevideo era lo que facilitaba el engaño. Es cierto que pueden haber muchos no engañados que van a quedar comprendidos en la propuesta pero, en realidad, no hay ninguna fecha cierta, por más que incluso les llegara esa auditoría, porque lo importante es la operativa que se estaba realizando desde hacía por lo menos cinco o seis años.

Simplemente y para concluir, digo que de las tres propuestas del señor Senador Couriel, compartiría dos de ellas.

SEÑOR HEBER.- Creo que estamos de acuerdo con que la redacción del artículo 1º tiene que ser clara en cuanto a que se refiere a la gente del TCB y creo que al hablar de certificados de depósito, por lo que entendí de la sesión pasada, se estaría incluyendo exclusivamente a la gente del TCB.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso sería antes de la fecha propuesta por el señor Senador Couriel.

SEÑOR HEBER.- Entonces, aquí adquiere importancia el tema de la fecha. Coincido con el señor Senador Couriel en cuanto a que tenemos un elemento objetivo que es el informe de la KPMG que le llegó a cada uno de los depositantes -personalmente, no sabía esto hace un mes- informando que sus depósitos habían sido trasladados al TCB y que no los tenía el Banco Montevideo. Me parece que esa fecha es clave, mucho más que la de marzo. Si había alguien que estaba engañado, tuvo la oportunidad, en esa fecha o en los primeros días de enero, de sacar su dinero y trasladarlo al Banco Montevideo o sacarlo del TCB y llevarlo a otra institución financiera.

A mi juicio, entonces, la Comisión podría coincidir en cuanto a que una fecha clave es la que corresponde al informe de la KPMG y que creo que es el 31 de diciembre. Queremos contemplar a los engañados. Por lo tanto podemos concluir en que a esa fecha no hay más engañados y que los engañados fueron después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongamos que se informa a la gente que sus dineros han sido trasladados a otra institución financiera. Esas instituciones financieras, ¿eran muchas, varias, diferentes? No, fundamentalmente era una porque si bien al principio eran dos, Velox y TCB, luego quedó una, porque como Velox, era de Argentina, generaba desconfianza a la gente. Sucede que uno tiene un Banco que lo asesora, del que es cliente, y que le indica, algunas veces con antelación y otras después de realizadas, cuáles fueron las operaciones que se hicieron. Ahora bien, resulta que el informe de esta consultora comunica a las personas que su dinero fue trasladado; habría que leerlo en detalle; algunos habrán llamado y otros no, pero lo cierto es que la consultora no les avisó que la posición del Banco sorprendentemente era alta con esta institución y que la misma no estaba controlada por el Banco Central. Tampoco les comunicó que dicha institución enviaba el dinero a Buenos Aires. Nada de eso se informó. Reitero que no se mencionó que la institución estaba en una posición absolutamente alta con el TCB. ¿Y por qué no se dijo? Porque ya se estaba haciendo la trama. Entonces, si se entiende que no se fue engañado porque se alertó, me gustaría saber si se alertó de que desde mucho antes de esas fechas de marzo y de diciembre, el Banco Montevideo forzaba a sus empleados -es, por lo menos, lo que a mí me contaron- a enviar dineros al TCB para que este los enviara a su vez a la Argentina. La operativa estaba en marcha desde mucho antes. Por supuesto que al establecer una fecha, algunos de los que extrajeron el dinero van a ser protegidos y otros a los que se engañó no lo van a ser. En definitiva, no me parece que el informe de la consultora alertara sobre el altísimo nivel de

posición que tenía el Banco Montevideo con el TCB y de los riesgos que esto implicaba, en la medida en que enviaba sus dineros a Buenos Aires. No creo que a nadie le hayan advertido eso.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que tenemos que analizar lo más objetivamente posible cuál es el trabajo de la consultora y cuál es la documentación que esta envía al cliente. En ese sentido sería interesante contar con algún documento del tipo de los que llegaban a los clientes. Lo que las consultoras hacen es conciliar las cifras que figuran en el Banco, y con ese fin se comunican con el cliente. En este punto debo hacer dos o tres puntualizaciones. En primer lugar, en la época en que la consultora estaba trabajando ya no era fácil extraer el dinero del Banco Montevideo, porque a quienes tuvieran ese propósito los Gerentes y funcionarios le iban a hacer cualquier tipo de negocio y a plantear cualquier artimaña para que no lo retiraran. Es preciso recordar que esto no comienza en el mes de diciembre sino por lo menos hace dos años.

El TCB fue uno de los mecanismos que utilizó el Banco Montevideo para sacar dinero para afuera. Ahora bien, ¿por qué se utiliza este mecanismo? No se lo hace solamente para hacer un negocio externo con una importante rentabilidad para el grupo Peirano o para el Banco Montevideo, sino para evadir los controles del Banco Central del Uruguay. En un principio, estos controles estaban a cargo, directamente, del Banco Central del Uruguay, pero cuando esta institución da la voz de alerta, empiezan a aparecer nombres de ahorristas como una forma de evitar la presión de los controles de la Superintendencia y el mecanismo siguió siendo el mismo, esto es, continuaron sacando el dinero para afuera. ¿Adónde iba? Para el TCB, para Velox, etcétera, cualquier negocio del grupo era lo mismo. Reitero que este era un motivo para sacar el dinero.

Ahora bien; tenemos que ponernos en el lugar del ahorrista al que le llega esa comunicación objetiva quien, en la mayoría de los casos, no sabía de qué se trataba. Precisamente, yo estuve buscando en mi despacho -porque creo que puede ser muy interesante para la Comisión- alguna de las comunicaciones que la consultora hizo a los ahorristas -pero, lamentablemente, no encontré ninguna- para ver la poca información que tiene el documento, al punto que, en la mayoría de los casos, la gente se sorprendió y concurrió al Banco a preguntar: "¿Qué es esto?" El Gerente del Banco -o quien fuera- les respondía: "Es un tema interno del Banco". Eso no es garantía de que la gente haya entendido que su dinero no estaba en el país. No olvidemos que para la mayoría de la gente, los Bancos -aún hoy, a pesar de todo- son un templo en el que, cuando entra, cree y hace acto de fe. Lo está haciendo hoy, aun después de lo que nos pasó. En el día de ayer, cambiando el señor Ministro de Economía y Finanzas, el Banco de la República Oriental del Uruguay aumentó sus depósitos en U$S 4:000.000. Evidentemente, hay una cuestión de confianza.

(Dialogados)

- La situación es muy compleja y reitero que eso no es garantía para la mayoría de los ahorristas a quienes les llega un papel a la casa, por única vez. Frente a esta situación, ¿qué hago yo, ahorrista, poco conocedor de la cuestión vinculada a las colocaciones? Voy con ese papel al Banco. ¿Qué hace el Gerente de la institución? Ante mi deseo de querer sacar el dinero del Banco, me puede decir: "Quédese tranquilo". Ya nadie podía sacar el dinero porque se buscaba cualquier tipo de mecanismos para evitar el retiro. Así lo hicieron y el sistema financiero resistió. Quiere decir que no era fácil sacar el dinero de los Bancos, por un lado, porque no lo había y, por otro, porque estaban realizando los máximos esfuerzos para evitar esa situación. Fíjense los señores Senadores que durante la crisis bancaria, en el mes de junio, estos Bancos terminaron pagando el 6%, el 7% y el 8% a nivel de plaza -no a nivel del TCB- con tal de que la gente no se fuera del sistema. Esto era razonable. Cuando la gente quería llevarse todo el dinero, muchos quedaron dentro del sistema atraídos por la tasa. Reitero que no estamos hablando del TCB, sino de todo el sistema financiero. Aun los Bancos internacionales llegaron a pagar, antes de la caída, el 6,5% .

SEÑOR HEBER.- Quiero hacer la siguiente reflexión.

Considero que es un error no establecer una fecha en el artículo. No podemos obviar la fecha, porque ello estaría significando que puede comprender a gente que ha llevado su dinero al TCB en el año 1999, en el 2000.

Admito que se pueda decir que la fecha del 31 de diciembre de 2001 no ofrece garantías y quizás pueda coincidir con el señor Senador Sanabria en cuanto a tratar de buscar una fecha objetiva, pero no puede irse más de tres años para atrás, es decir a partir del 2000 o del 2001. En todo caso, me gustaría escuchar alguna reflexión sobre una fecha que sea lo suficientemente objetiva como para decir que las cosas se hicieron mal a partir de ella aunque, reitero, personalmente me gustaba -y me sigue gustando- el 31 de diciembre de 2001, que es la que figura en el informe de KPMG. Si el señor Senador Sanabria tiene cuestionamientos para realizarle, debería fijar otra fecha y dar los argumentos, que nos den garantías a todos, por los cuales se debe ir hacia atrás. Aclaro que no voto este artículo si no se establece una fecha porque podríamos estar amparando a quienes hace cuatro años, cuando no había corrida, engaños, etcétera, hicieron depósitos. Entonces, si la Comisión se pone de acuerdo en la necesidad de fijar una fecha, eso sería un avance.

Otra cosa que votaría es discutir objetivamente cual es la fecha que, de alguna manera, nos brinda garantías en cuanto a que abarca a todos aquellos que fueron engañados. Obviamente, siempre va a haber algún "vivo" que se aproveche de la situación. No me importa asumir la cuota parte de responsabilidad por devolver depósitos a quienes, en definitiva, buscaron una ventaja en esta situación, si tengo la garantía que la gran mayoría fue engañada. Dicho de otro modo, el concepto es que quiero que sean pocos los que se aprovechen y muchos los engañados. Entonces, si cualquier señor Senador me convence de que determinada fecha es la mejor -por ahora, la establecida por el informe de KPMG es la más apropiada- y es objetiva, la apoyaría. La fecha en que se vendió el Banco Caja Obrera fue una señal muy fuerte que se dio por parte del Gobierno -personalmente, estuve en contra de esa venta y la cuestioné en esta misma Comisión- hacia el Banco Montevideo. Eso fue en diciembre de 2001, por lo que tampoco nos iríamos tan atrás en el tiempo. El argumento de que la venta del Banco Caja Obrera pudo haber inducido, a quienes tenían certificados de depósitos del TCB, a tener más seguridad porque había confianza del Banco Central en el Banco Montevideo al punto de darle un Banco que no se había podido vender, puede ser válido. Es un elemento objetivo, que se diga: "¡Cómo voy a desconfiar y sacar los depósitos si, en definitiva, el propio Gobierno le da un Banco a la gente que está al frente del Banco Montevideo!" Reitero; ese puede ser un elemento de juicio a tener en cuenta, pero me gustaría escuchar algún otro argumento a favor de otra fecha.

Entonces, si estamos de acuerdo en introducir una fecha -lo que me parece un gran avance- podemos discutir los elementos objetivos para establecerla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de que, en principio, no soy partidario de poner una fecha, quiero expresar que a finales del año 2000 el Banco Montevideo comienza a tener una exposición externa notoriamente más alta que el resto de los Bancos y es prácticamente dependiente del TCB. Entonces, lo que hay que ver es cuándo comenzó a hacerse la operativa de influir en sus clientes para derivar los depósitos a una sola institución que no era reconocida en el mundo y de la que ellos eran sus propios dueños.

Entonces, el Banco tenía una alta exposición en certificados de depósito -que no tenían los otros Bancos- y todos en una sola institución; además, se aprovechó de contratos genéricos. Si se va a establecer una fecha, habría que ver cuándo comenzó la operativa. Parece que esa es la pregunta.

SEÑOR HEBER.- La operativa puede haber estado habilitada por el Banco Central, pero me preocupa el engaño, la estafa.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que habrá avances en la medida en que sigamos analizando este tema. Por otra parte, considero que hay consenso en lo que plantea el señor Senador Heber en relación a que sean amparados en un alto porcentaje los clientes que fueron engañados aunque, eventualmente, como las leyes deben ser parejas para todos, podría abarcar un porcentaje muy mejor de aquellos que conocían el tema y sabían lo que estaban haciendo.

No debemos perder de vista por qué hacía la operativa el Banco Montevideo. Si perdemos de vista esa circunstancia, no estamos analizando el tema con objetividad. Esta operativa la hacía para sacar dinero fuera del país. Hay muchos testimonios de que aún en la época de crisis, a alguna gente se la convenció cuando preguntaba acerca de lo que decía la letra chica del documento del Banco Montevideo. Al preguntar el cliente por qué su dinero no quedaba en el país, se le contestaba que estaba mucho más seguro que si estuviera en el Uruguay, que estaba al mismo nivel que en los Bancos extranjeros.

Entonces, estamos diciendo que todo el mecanismo -no importa la fecha- del TCB fue inventado y organizado para sacar dinero del país. Desde el momento en que fue inventado el TCB, en contra de la voluntad del Banco Central -tan es así que esta institución observa tardíamente la operativa que hacía el Banco Montevideo- la mayoría de los ahorristas no tenían ni idea de lo que estaba pasando con sus ahorros.

No me niego a analizar el tema de la fecha, pero creo que desde el momento mismo en que se instrumentó la operativa, fue para sacar dinero del país y, evidentemente, se utilizó el rótulo "Banco Montevideo" para captar estos dineros y llevarlos, sin el consentimiento de los ahorristas -en la mayoría de los casos- fuera del país.

SEÑOR HERRERA.- Desde el inicio he dicho que tenemos un propósito y varias dificultades. El propósito es tratar de introducir una mayor dosis de justicia en relación a lo sucedido. Está claro que desde el Poder Legislativo -cosa que también ya he dicho- no podemos establecer esto con exactitud porque estamos legislando y la ley tiene, por principio y característica principal, la generalidad. Entonces, debemos ser conscientes y no pretender la perfección, porque no la vamos a obtener; no la obtienen muchas veces los jueces, que analizan caso a caso, y nosotros no vamos a poder hacer eso, sino que estamos tratando de establecer cuáles son las situaciones a las que, por un principio de justicia, equidad y de buena fe, debemos intentar dar amparo legal.

Creo que el tema es conceptual y no podemos ir a la casuística. Además, hasta ahora no he podido escuchar un sólo indicio cierto como para poder determinar una fecha.

Si voy a introducir una fecha es porque estoy absolutamente convencido de que es cierta y, por lo tanto, sí estoy estableciendo esa dosis de justicia que quiero prime en la legislación. Pero si no tengo fecha cierta, voy a ser todavía más injusto, porque seré arbitrario y discriminatorio, cuando no es ese mi espíritu. Creo que ese es el tema al que estamos enfrentados: ¿hay una fecha cierta? No; no la hay. Hasta ahora nadie nos ha planteado una fecha cierta; hay un elemento por acá y otro por allá, pero no una fecha cierta. Entonces, si voy a establecer un criterio rígido, como lo es una fecha concreta, es porque estoy absolutamente convencido de que esa fecha significa todo lo que estoy tratando de expresar en el proyecto de ley. Pero si no significa eso, no la debo tomar en cuenta porque, como dije, puedo incurrir en una mayor arbitrariedad que en la que podría caer al no establecer una fecha.

Pienso que tenemos que ponernos en los zapatos de los uruguayos. Hace pocos días estuvo en mi despacho -discúlpenme la anécdota, pero creo que a veces sirve- un peón de taxi. Le pregunté si era propietario y me contestó que no, que era empleado. Es más, me dijo "era peón", porque ahora estaba en el Seguro de Paro. Esta persona me mostró documentación de que había llegado a ahorrar más de U$S19.000, casi U$S 20.000. Por un lado, me maravillé de que en este país un peón de taxi pudiera ahorrar esa suma. Me dijo: "Bueno, mi vida es espartana: trabajo 12 ó 14 horas diarias y vuelvo a mi casa, por lo que no incurro en gastos". En definitiva, me habló de cómo era su vida. El hecho es que ahí estaban sus ahorros; si dirigió bien o mal su vida, no sé, porque cada uno lo hace como quiere, pero la cuestión es que él se fijó un propósito, que era tener una cuenta bancaria e ir al Banco a depositar su plata. Por lo tanto, hablarle del TCB o del VIC es hablarle de algo extraterrestre. No se puede pretender que lo entienda ni que tenga conocimiento de las normas bancarias como para que desconfiara cuando iba con el dinero al Banco y le decían que en lugar de 5,5% era 6,5%. No se puede pretender que ese señor que estaba dedicando su vida a tener un colchón de dinero tuviera que entender todo eso y, además, que el mostrador que decía "BM Fondos" era una persona jurídica distinta a la del resto del local que conoció desde que puso un pie adentro.

Me parece que estamos exigiendo a los ciudadanos uruguayos mayor conocimiento del que incluso pudo demostrar el propio Banco Central en sus controles. Con esto no estoy criticando al Banco Central, porque creo que la operativa bancaria es cada vez más compleja, más sofisticada, y coincido con lo dicho por el señor Senador Sanabria en que el TCB fue hecho por el propio Banco Montevideo, y no por los ahorristas, para sacar plata hacia el exterior. Algunos sabían muy bien y eligieron colocar su dinero en el TCB para ganar un punto y medio o dos puntos más. Estaban, entonces, en una operativa financiera pero sobre la base de que, además, confiaban en el sistema financiero uruguayo.

Voy a dar algunos datos. La doctora Rantighieri, en una de sus comparecencias en la Comisión, al describir la operativa del TCB, decía: "La tercera." -se refería a la tercera operativa- "la más utilizada, la vedette en todo esto, es la participación del Banco Montevideo en certificados de depósitos que le otorgaba a sus clientes. Esta es la operativa que hasta el momento, en las distintas situaciones que hemos enfrentado en el TCB, se ha reiterado constantemente. Banco Montevideo adquiría por su cuenta y riesgo

un certificado de depósito, lo fraccionaba y lo participaba." Eso era lo que le decían a la gente: "Esto es el Banco Montevideo; esto es una cosa del Banco Montevideo y por nuestra cuenta y riesgo." Y la gente, cuando le dicen que es a cuenta y riesgo del otro, piensa que ella no corre ningún riesgo. Eso, reitero, es lo que le decían.

El 11 de junio de 2002, con toda la crisis planteada, el Banco Central dictó la Circular Nº 1791 que en su artículo 454 (Obligaciones), con relación a los representantes de entidades financieras del exterior, dice que los representantes deberán cumplir con determinadas obligaciones y en el literal E) establece que se deberá utilizar en toda publicidad y papelería con referencia a la representada exclusivamente la denominación jurídica y el nombre comercial de la misma, no pudiendo hacer referencia al grupo económico al que pertenezca o a sus accionistas inclusive mediante símbolos.

¿Por qué sacó esta Circular el Banco Central? Porque lo que le hicieron a todos los clientes del Banco de Montevideo fue inundarlos de documentos que decían en letras grandes "Banco Montevideo", "Cuenta en el Banco Montevideo" y por allá "TCB" o "Trade Comercial Bank". Y así pasaba el asunto. El Banco Central entendió -y con razón- que se había generado una confusión. El Banco Montevideo lo hizo a propósito. En todo caso, eso que lo califique el Juez, yo no lo voy a calificar. Pero sé que se provocó una confusión y que la gente, en su inmensa mayoría, no tenía claro lo que estaba pasando, no tenía claro el manejo que se estaba haciendo de sus entendimientos y de su dinero.

En cuanto al Banco Comercial, la Superintendencia de Bancos manifiesta el 28 de enero de 2002 que del informe de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera surgen hechos que configuran irregularidades, tales como, punto 2), venta de productos financieros de otras empresas de giro financiero sin poner en conocimiento a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera para su aprobación el contrato que la regula, incumpliendo lo dispuesto en la Circular Nº 1654 del Banco Central, informe del 10 de abril de 2002. Es decir que tampoco la Superintendencia pudo aprobar el contrato que regulaba la situación entre el Banco Montevideo y el TCB y la participación del Banco Montevideo con sus clientes.

Entonces, me pregunto: ¿le vamos a exigir a la gente que sí sepa cómo es el contrato y que entienda perfectamente sus términos, cuando la propia Superintendencia ni siquiera lo conoció? No me dirán que el Banco Montevideo no sabía que tenía que ir a la Superintendencia a presentar el contrato para su aprobación; lo ocultó, porque se olvidó. Vuelvo a decir que no quiero calificar, pero sé que tenía que saberlo. También sé que los clientes del Banco Montevideo no tienen por qué saber, no tienen la obligación de conocer todos los elementos que en un criterio muy estricto se pueden pretender trasladar a un cliente cuando eran obligaciones del Banco.

En cuanto a lo de la fecha, quiero decir lo siguiente. El señor Senador Heber decía que podría ser el 31 de diciembre de 2001. Recordemos aquel mail que traje de marzo de 2002 en el que el propio Marcelo Guadalupe y Silvana Carro, autoridades del Banco, hablan de la operativa que iban a tener que hacer por mandato del Banco Central pero que por motivos de coyuntura de mercado de ese momento debió ser postergada. El momento es el mes de octubre. Al parecer el Banco Montevideo ya estaba pensando. No sabemos qué es lo que sucedió con exactitud y si las cosas funcionaron muy bien en algún momento y luego funcionaron muy mal.

Por tanto, me parece que el tema de la fecha, salvo que alguien tenga una forma exacta, sumamente justa y trasparente, lo dejo de lado. Además, veo que el propio Banco Central se preocupó del estado de confusión que generaba la documentación que se le entregaba a los clientes, documentación que apoyaba una explicación aún más confusa. Y no sé si fue en 1993, 1994, 1999, 2002 y si lo siguieron haciendo con posterioridad, no lo sé. Como no lo sé y pretendo ser justo, trato de ponerme en los zapatos de los clientes, de los uruguayos y no uruguayos que concurrieron al Banco a recibir determinada información.

Hay otra Acta en la que el Banco Central le dice al Banco Montevideo, luego de que comienza la discusión en cuanto a que se retire del TCB, en la que, si no me equivoco, Dante Peirano dice que no pueden hacer eso porque para los clientes TCB y Banco Montevideo es lo mismo. ¿Por qué? Porque era lo que se les decía en la documentación que se le adjuntaba.

Con total franqueza, me parece que tenemos que abandonar -yo también participé de ese espíritu y participaría si fuera posible- un preciosismo que nos va a alejar del espíritu de justicia, que es el que nos anima a todos, y nos va a introducir en mayores y peores arbitrariedades y discriminaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, no sé cuál va ser el régimen de trabajo.

SEÑOR HEBER.- Quisiera saber si hay consenso en la Comisión para buscar alguna fecha aunque sé que algún señor Senador no está de acuerdo. Creo que esto es lo primero que tenemos que empezar a definir y después ponernos de acuerdo con una fecha que sea lo más justa posible, aunque siempre vamos a ser injustos. Me parece que contemplar a todos los depositantes, desde la época en que se dejó actuar al Trade & Commerce Bank, es un exceso.

SEÑOR HERRERA.- Tenemos que tener cuidado en este debate entre nosotros en no caer en posiciones de máxima, empezando por quien habla. Recordemos que en el artículo 2º ya establecemos restricciones; no contemplamos a todo el mundo. La primera restricción es el ámbito de aplicación establecido en el artículo 31 de la ley que votamos en el mes de diciembre. La segunda es todo el artículo 2º que establece exclusiones. Incluso, podemos llegar hasta el umbral de establecer con cierta claridad que aquel que tuvo un contacto directo con el Banco Montevideo es el que, de alguna forma, fue inducido en el error a partir de un discurso y de una argumentación. Aclaremos que no contemplamos a todo el mundo; nunca fue el espíritu de quienes impulsamos el proyecto de ley, así como tampoco lo fue cuando lo aprobamos en Comisión por unanimidad, ni lo fue el de este Senador cuando presentó el primer proyecto en el Senado.

Creo que hay situaciones que tenemos que excluir; además, para tratar de ser justos, primero, tenemos que ser coherentes. Por lo tanto, si pensamos que hubo inducción al engaño, veamos quiénes pudieron caer en esta situación y quiénes no porque, por ejemplo, si se mandó una instrucción -como lo plantea el artículo 2-º desde el Banco alemán, deberá reclamarse a ese Banco por la inducción en engaño y no al Banco Montevideo.

SEÑOR HEBER.- Me parece que algunos argumentos manifestados por el señor Senador Herrera son de recibo, sobre todo, la actitud y el engaño que se produce cuando se tiene que comprender papeles.

Nosotros tenemos una propuesta del señor Senador Couriel que habla de tres cosas. Una de ellas es que debemos garantizarnos que sea el Trade & Commerce Bank, y creo que el artículo 1º, cuando habla de certificados de depósito, comprendería a los depositantes de este Banco pero, si no le ponemos fecha, abarcaría también a otros depósitos.

La segunda propuesta del señor Senador Couriel -que me parece correcta- es que cobren de igual manera que los depositantes del Banco Montevideo. Para eso tenemos que hacer una referencia al artículo 27, y no la que hace el artículo 3º, sino una referencia expresa.

Por último, tenemos el tema de la fecha que está relacionado con lo que decía al principio: cómo nos garantizamos que incluimos al Trade & Commerce Bank; lo hacemos hablando de certificados de depósito de determinada fecha.

Entonces, vuelvo a plantear el mismo tema. Parecería que podemos ponernos de acuerdo en que queremos pagar de la misma forma que van a cobrar los depositantes con las prorratas correspondientes y con el tope de los U$S 100.000. Esto en una primera instancia, después quedará una deuda a saldar -no se sabe cuándo- por montos superiores a dicha cifra. Reitero que, en primer lugar, tenemos que hacer una referencia al artículo 27.

Estoy dispuesto a poner una fecha. Creo que los elementos objetivos que nos ayudan a definir que hubo engaño es, reitero, fijar una fecha. Si no hay mayorías para establecerla, vamos al Senado y votamos. ¿Qué podemos hacer? De esta forma salimos del paso. Reitero que soy partidario de poner una fecha y estoy dispuesto a discutir, si hay mayoría, cuál sería la más subjetiva. Quiero señalar que son de recibo algunas reflexiones que se han hecho pero me parece que hay que ir con mucho cuidado en este sentido, porque tenemos que encontrar elementos objetivos que nos aseguren cometer el menor grado de injusticia que podamos.

SEÑOR NUÑEZ.- Creo que la justicia no pasa por el tema de la fecha. Recuerdo la exposición que realizaron los técnicos del Banco Central y allí se establecía que los certificados de depósitos eran del TCB en su mayoría y los otros Bancos involucrados tenían una operativa de otro tipo, fundamentalmente el VIC. Concretamente, se trataba de papeles de otro tipo y las personas involucradas residían normalmente en el exterior, operaban a través de otro Banco y venían al Banco Montevideo para realizar la operativa. Por lo tanto, me parece que no es la fecha lo que determina si quedan incluidas solamente las personas que fueron engañadas del TCB o también se tiene en cuenta a los otros Bancos. Me parece que aquí lo que cuenta es el tipo de negocio e, incluso, podemos llegar a mencionar expresamente al TCB.

Para dejar bien clara mi posición, creo que la operativa de los demás Bancos no entra en este procedimiento, pero no sé si los demás Senadores son partícipes de esta postura.

SEÑOR HERRERA.- Tratando de entender todo este proceso tan complicado, realmente no sé por qué los VIC quedan fuera; es más, no sé si deben quedar afuera. Digo esto porque estamos hablando del mismo tipo de cliente, la misma conducta y la misma operativa que el del depositante cuyo dinero fue al TCB. No sé por qué tengo una presunción a favor de los clientes cuyo dinero fue al TCB y en contra de la gente cuyo dinero fue al VIC. Estoy hablando de un ciudadano de cualquier nacionalidad, que fue al Banco directamente y quedó enredado en esta situación.

El contador Xavier el otro día nos explicaba que en principio, en general y en los hechos, la operativa es la misma para TCB que para el VIC.

SEÑOR ASTORI.- No es así, señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Perdón, señor Senador. Esa expresión del contador Xavier es exactamente así, en principio, en general y en los hechos la operativa es la misma. Digo esto porque esta frase la tengo anotada antes de que saliera la versión taquigráfica. Es verdad que aparecen diferencias. Es más, lo aclaró, porque la inmensa mayoría de la agente que adquirió VIC lo hizo desde el exterior. Incluso recuerdo una intervención que realicé expresando que, entonces, esa gente estaría excluida por el numeral 2) del artículo 2 del proyecto de ley. Es decir, que no reciben amparo. Me refiero a esa inmensa mayoría de tenedores de VIC que hicieron la operación desde el exterior. Esto lo tengo muy claro e, incluso, podemos recurrir a la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión. Esto no quiere decir que sea el mismo negocio y que tenga las mismas características. Reitero que no lo estoy afirmando, sino que lo digo en apoyo de mi presunción a favor de una situación y en contra de otra, a pesar de que son demasiado similares.

SEÑOR ASTORI.- Evidentemente, este no es un tema fácil, a tal punto que la Comisión lo ha venido tratando desde hace tiempo, elaboró un proyecto de ley, lo elevó al Senado y ahora muchos de los que lo votamos nos estamos formulando preguntas porque hemos recibido de parte de la autoridad monetaria nuevos elementos de juicio. Asimismo, hemos tenido varias comparecencias tanto de la Dirección del Banco Central como de profesionales de la Institución, todo lo cual, obviamente, nos ha hecho meditar. Por ese motivo, nuevamente estamos considerando este proyecto con el fin de mejorarlo. ¿Qué quiere decir esto? Para entender lo que significa mejorar este proyecto, debemos recordar que estamos tratando de definir, no inclusiones o exclusiones absolutas, sino prioridades. En la medida en que recordemos que estamos buscando reconocer derechos prioritarios para las prorratas, seguramente vamos a convenir que necesitamos criterios para asignar esas prioridades. Me parece que, por momentos, la Comisión se encierra mucho en la consideración de los derechos de quienes tuvieron derivados sus fondos hacia instituciones del exterior, particularmente el TCB, y tiende -en forma inconsciente, por cierto- a olvidarse de los otros, que son la mayoría, que dejaron sus fondos aquí. Si se analiza el total de depósitos en el Banco Montevideo se verá que la mayoría de personas y de fondos no fueron canalizados hacia el exterior, sino que permanecieron en el Uruguay. Entonces, tengamos mucho cuidado cuando decimos que esta era la manera como se operaba con los clientes, como si todos estuvieran involucrados en esa situación cuando, en realidad, son una minoría, repito, en términos de personas y de fondos. Recordemos que el techo de volumen de fondos en cuestión alcanza, si no recuerdo mal, a aproximadamente U$S 97:000.000. ¿Cuántos eran los depósitos totales del Banco Montevideo? No tengo la cifra en este momento, pero seguramente serían más que eso.

SEÑOR SANABRIA.- Tenía más de U$S 600:000.000.

SEÑOR ASTORI.- Personalmente, me gusta trabajar con cifras exactas, pero acepto la que plantea el señor Senador. De todos modos, me permito señalar que hay una inmensa mayoría de esos fondos que quedó en el Uruguay. Por lo tanto, hay una primera diferencia que debe ser tenida en cuenta.

Por otra parte, hemos venido derivando hacia el Trade and Commerce Bank por una sencilla razón, y por eso fui enfático y tal vez un poco impertinente al interrumpir al señor Senador Herrera. El contador Xavier expresó en la última sesión -consúltese la versión taquigráfica- que el único que operaba con certificados de depósitos era el Trade and Commerce Bank y explicó que las operativas y los productos financieros que ofrecían las otras instituciones vinculadas eran muy complejos, difíciles de explicar y sólo para entendidos. Quiere decir que existía un grado de conciencia en la toma de decisión que nos debe llevar a excluir esos productos financieros, esos titulares y esas instituciones de cualquier reconocimiento de derechos que intentemos con este proyecto de ley. Se trataba de productos sofisticados -ese fue el término que utilizó el contador Xavier- para entendidos. Esto sugiere, insisto, que cuando se toma una decisión de ese tipo no sólo se tiene conciencia sino que, precisamente, se está adoptando una decisión sofisticada a la altura del producto que se compra y, en consecuencia, hay una voluntad manifiesta. Entonces, en este caso -lo digo con todo respeto- hay que atenerse a las consecuencias: se arriesgó y ahora hay que entrar en una lista de prioridades que para mí no debe ocupar el primer lugar, ni mucho menos.

Por eso, entonces, una primera convicción que fuimos asumiendo aquí fue la de considerar los negocios sólo del Trade & Commerce Bank. A la vez me fui convenciendo de que hay que mencionar a esta institución en el proyecto de ley. Reconozco que al principio fui un poco reacio a mencionarla y por eso acompañé la expresión "instituciones financieras radicadas en el exterior", pero para que no quede ni la más mínima sombra de duda acerca de que este es un primer límite, un primer acotamiento, tenemos que hablar del TCB en todo el proyecto. Entonces, me parece que si modificamos este proyecto tenemos que hacer lo propio con el artículo 1º y dejar los artículos 2º y 3º tal como están, pero con una diferencia. En el artículo 2º también hay que hablar del TCB, porque si lo tomamos como punto de referencia en el primero, los límites del segundo tienen que referirse exclusivamente al TCB.

En definitiva, estoy proponiendo que se sustituya la expresión "instituciones financieras con sede en el exterior" por "Trade & Commerce Bank".

En segundo lugar, me parece que no habrá ninguna duda en esta Comisión en cuanto a poner un límite al volumen de fondos, porque si el artículo 27 lo establece al punto tal que algunos integrantes de esta Comisión dicen que ya está establecido, entonces no habrá ningún problema en ponerlo también en este proyecto de ley para que no quede la más mínima duda de que el reconocimiento prioritario de este derecho opera hasta U$S 100.000. Los demás van a la lista que la propia ley de creación del nuevo Banco Comercial establece en sus diferentes disposiciones.

O sea que si acá sumamos a los depositantes prioritarios a gente que fue engañada, lo hacemos hasta U$S 100.000. ¿Esto quiere decir que al resto no se lo va a considerar? No; quiere decir que el resto integrará la lista de orden de prioridad que la propia ley establece y, naturalmente, ingresarán en las prorratas por encima de los U$S 100.000 de acuerdo a lo que fija la ley.

Después tenemos el tema de las fechas; creo que, sin ninguna duda, hay que poner una. Estoy muy abierto a que nos convenzamos acerca de cuál puede ser; siempre prefiero, obviamente, fechas vinculadas a instituciones públicas y no privadas. Sin aceptar que sea una fecha cierta -como con criterio jurídico propone el señor Senador Herrera, posición que entiendo perfectamente bien pero me parece que es absolutamente imposible- al mismo tiempo fundamento la necesidad de fijar una porque estoy estableciendo prioridades en este proyecto, y a las prioridades hay que limitarlas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En línea con el pensamiento del señor Senador Astori, pregunto si no podría ser la fecha en la cual se decretó la supervisión intensiva del Banco Montevideo por parte del Banco Central.

SEÑOR ASTORI.- Sí, podría ser. Estoy abierto a considerarla, pero más que proponer una fecha, estoy sugiriendo un criterio, en el sentido de que esté asociado a una decisión de la autoridad monetaria y no al informe de una consultora o a una instrucción interna del propio Banco Montevideo.

Me parece que la fecha se justifica, fundamentalmente, porque más que incluir o excluir, estamos estableciendo prioridades, a tal punto que estuve trabajando en una posible redacción en la que hablo en línea con la ley original de reconocimiento de derechos, porque ya en la ley original están establecidos con diferentes características de prioridades.

Me parece, entonces, que fecha debe haber y que podemos discutirla con argumentos que tengan suficiente solidez, pero que nunca serán absolutos por aquello de que tampoco va a haber fecha cierta. Y no va a ser un argumento absoluto ni una fecha cierta precisamente por eso, porque estamos buscando criterios para establecer prioridades y para ser lo más justos posible. Ahora bien, para ser justos se requieren criterios y uno tiene que arriesgar y jugarse por ellos. Tengo la sensación de que si lo dejamos abierto sin fecha, estamos siendo profundamente injustos con quienes dejaron el dinero acá, que -dicho sea de paso- son la mayoría.

SEÑOR SANABRIA.- Comparto en general la argumentación, pero tengo alguna duda referida a la última expresión. Estoy defendiendo la posibilidad de incorporar la modificación al artículo 31, porque creo que la intención de la mayoría de los ahorristas era dejar también su dinero acá. Si fuera al revés, ni siquiera estaría estimulando el análisis en profundidad de este proyecto. Creo que también estamos defendiendo a los que dejaron aquí su dinero, quienes por circunstancias que ya hemos analizado se vieron perjudicados en su inmensa mayoría, porque tampoco voy a pensar que todos están en esa situación de incomprensión de lo que significaba el producto.

Con respecto a la fecha, me preocupa salvaguardar a los pequeños ahorristas que, a fin de cuentas, han venido haciendo la renovación con el papelito del Banco Montevideo cuya fecha no tengo precisada. En ese sentido no sé cómo operaría la renovación del crédito con el inicio de la colocación.

SEÑOR COURIEL.- La propuesta es que sea por una vez después de una determinada fecha.

SEÑOR ASTORI.- Termino diciendo que comparto lo que señala el señor Senador Sanabria, que a mi juicio refuerza la tesis de que estamos navegando en aguas muy delicadas y sensibles. Debemos tener presente que cualquiera sea la solución, puede haber flancos y complejidades -no lo voy a negar- porque estamos en el terreno de lo relativo y no de lo absoluto; estamos en el terreno de las prioridades. En este caso, por la vía de la ley el Poder Legislativo tendrá que procurar ser lo más justo posible. Si estoy argumentando en este sentido es porque me he convencido de que la propuesta abierta, casi absoluta que habíamos aprobado antes, puede resultar muy injusta para otros protagonistas de este proceso. De ahí la limitación del monto y de la fecha. Nosotros

podríamos trabajar con la misma estructura con que hemos venido trabajando hasta ahora y que aquella subcomisión nos sugirió, y establecer lo siguiente:

"Interprétase que la facultad conferida al Banco Central del Uruguay por el artículo 31 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002 comprende a los clientes del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera, titulares de cajas de ahorro, depósitos vistos, cuentas corrientes o depósitos a plazo fijo cuyos ahorros fueron aplicados por primera vez a contar de" -aquí habría que discutir la fecha- "a la adquisición de participaciones en certificados de depósito emitidos por el Trade & Commerce Bank. El reconocimiento de este derecho operará en el caso de cada cliente hasta por un monto máximo equivalente a U$S 100.000 de los Estados Unidos de América."

Luego, en el resto del proyecto podríamos hacer referencia al Trade & Commerce Bank en vez de a instituciones financieras con sede en el exterior.

SEÑOR SANABRIA.- Quiero hacer una pregunta referida a una fecha precisa.

Concretamente, quisiera saber hasta qué fecha fue que el Banco Montevideo hizo, como paquete, la colocación en el TCB.

SEÑOR ASTORI.- Hasta el 14 de marzo de 2002.

SEÑOR SANABRIA.- No tenemos dudas de que todas las colocaciones del Banco Montevideo en el TCB fueron realizadas por él. Entonces, no me queda claro si la transferencia fue a partir de esa fecha. ¿Es así?

SEÑOR ASTORI.- Nosotros tenemos un documento -que citó hoy el señor Senador Herrera y con el cual hemos trabajado- concretamente, una instrucción del señor Marcelo Guadalupe a sus operadores con fecha 15 de marzo. En ella se dice que a partir del día anterior -esto es, 14 de marzo- el Banco comenzó a poner a nombre individual de sus clientes sus participaciones globales -por decirlo de alguna manera- en los certificados de depósito del Trade & Commerce Bank, sin noticia de sus clientes, quienes no actuaban, sino que lo hacía el Banco. Considero que este es uno de los posibles límites a tener en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera proponer que la Secretaría reparta esta información en el día de hoy.

SEÑOR SANABRIA.- El documento lo tenemos y ya lo analizamos. Concretamente, lo que quiero saber es si los señores Senadores tienen conocimiento de que antes de esa fecha había colocaciones individuales por la vía del Banco Montevideo. Digo esto, porque me parece que este es un elemento que tiene cierta contundencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que el tema de la fecha habría que dejarlo en suspenso porque, quizás, con este texto o introduciendo alguna modificación, se puede llegar a un acuerdo. Unos creemos que la operativa comenzó antes, mientras que otros consideran que fue después. Entonces, habrá que ver si encontramos una fecha que permita al proyecto de ley contar con una mayoría.

Creo que lo mejor sería, por lo menos en el día de hoy y con respecto a este tema, repartir, por parte de la Secretaría, la sugerencia que hace el señor Senador Astori y después tomar contacto entre nosotros.

SEÑOR ASTORI.- Quiero realizar una aclaración. Cuando utilicé la expresión "el reconocimiento de este derecho", lo hice porque es la misma que contiene el artículo 31 de la Ley Nº 17.613, de forma tal que la redacción a la que estamos haciendo referencia quede alineada con la de la Ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Sanabria)

SEÑOR BRAUSE.- A lo largo de este muy enriquecedor intercambio de ideas, he permanecido en silencio por la circunstancia que ya he manifestado en la Comisión y que tiene que ver con que, en el afán de ser justos -que es muy encomiable y comparto- podemos cometer otras injusticias. El señor Senador Astori señaló que estamos dentro del terreno de lo relativo y, por tanto, si nos manejamos con elementos que no dominamos completamente, puede resultar muy difícil. En consecuencia, soy partidario de que las situaciones concretas sean resueltas por terceros especialistas y no por la ley, que tiene que ser general y abstracta. Esos terceros especialistas pueden ser el Juez o una Comisión como la que estableció la Ley de las Instituciones Bancarias y la creación del Nuevo Banco Comercial, en el artículo 31. No obstante ello y dentro de lo relativo de las cosas, me parece que son muy útiles los intercambios de ideas que he escuchado en la Comisión sobre los cuales, en líneas generales, existe acuerdo.

Entonces, pienso que eventualmente tendríamos que ocuparnos de la designación de una Subcomisión para actuar sobre la base de la línea de trabajo que propone el señor Senador Astori, a fin de lograr un consenso en esta Comisión para que a la brevedad el tema pueda ser discutido en Sala. Todo esto sin perjuicio, naturalmente, de reservarme el derecho de opinión a la hora de la concreción de un texto de acuerdo. Quiero recordar, además -y esto para mí es muy importante- que procurar hacer justicia de la norma que, reitero, tiene que ser general y abstracta, es harto difícil. Por eso es general y abstracta, y tiene que serlo por cuanto no cabe ninguna duda que dentro de ella habrá situaciones anómalas que van a quedar comprendidas, de la misma manera que puede ocurrir lo contrario. De ahí surge la necesidad de que exista alguien que, en el caso concreto, diga: "esto sí y esto no"; ello no lo debería hacer la ley. De toda maneras, en aras de procurar una solución práctica a esto, me parece que una Subcomisión designada por la Mesa podría darle una rápida respuesta a este tema que nos viene ocupando desde hace ya bastante tiempo, justamente, por la complejidad de lo que estamos considerando y la relatividad que, en este caso puntual, esto tiene. Además eso está ínsito en la naturaleza de las cosas, en particular -reitero- en la complejidad de este problema que hoy nos ocupa.

Por eso, señor Presidente, hago moción en ese sentido.

SEÑOR HERRERA.- Quisiera hacer algunos comentarios con relación a la reflexión que aportó el señor Senador Astori.

Por supuesto, todos estamos de acuerdo en que, cuando se quiere introducir una mayor dosis de justicia, no es -claramente- para introducir injusticia por otro lado porque, entonces, sería incoherente el planteamiento. Entonces, el hecho de querer cuidar también a los ahorristas cuyos dineros no fueron desviados o aplicados hacia el exterior, es claro que ha sido el primer objetivo desde que estamos tratando este tema, y no me refiero a la interpretación del artículo 31, sino a la propia ley de Bancos. Cuando dictamos la

ley estábamos tratando de cuidar, entre otras cosas, que los ahorristas cuyo dinero no está pudieran recuperar, al menos, una parte importante o lo que fuera posible de aquellos ahorros que aplicaron.

Ahora bien, lo que tenemos que tener claro es que las aplicaciones de fondo al TCB se hacían en función de las necesidades del Banco. Acá se nos explicó que se calculaba cuántos depósitos se iban a retirar del TCB y cuántos tenían que restituir. Está claro, entonces, que la operativa no era mirando el interés del cliente, sino el interés del Banco en restituir dinero que se les había salido del TCB porque había retornado a Uruguay o por lo que sea. Entonces, había que restituirlo. Hay que tener cuidado con eso. Aquí el problema está en que estamos chocando permanentemente con el interés del Banco, que hizo un manejo de los clientes, en muchos de los casos, prácticamente sin conocimiento de los mismos.

Me voy a referir ahora al tema de la fecha. A esta altura, vuelvo a reiterar que si hubiera una fecha cierta, estaría muy bien. Pero, ¿fecha cierta de qué, de cuándo el Banco explicaba bien las cosas y cuándo dejó de hacerlo? Ese es el tema: ¿cuándo el Banco explicaba al detalle a sus clientes para que entendieran, cualquiera fuera su nivel cultural, la colocación que estaba haciendo? Creo, honestamente, que a esa fecha no vamos a poder llegar y que no está, siquiera, dentro de las probabilidades de un Juez. Por lo tanto, pienso que lo de la fecha es un obstáculo que estamos poniéndonos para tratar de llegar a una solución más satisfactoria. Insisto en que el tema es: ¿cuándo se dejó de explicar bien?; es más, no sé si alguna vez se explicó bien.

SEÑOR ASTORI.- El documento interno al que aludíamos anteriormente, marca un cambio cualitativo esencial. Se debe recordar que en esa instrucción que se da a los operadores del Banco, se señala que hasta determinada fecha la institución tenía una participación a nombre de la misma e informaba a sus clientes, y a partir de esa fecha las participaciones en certificados de depósito pasan a estar a nombre individual de cada cliente. Por lo tanto, allí hay un cambio sustancial. Se trata de una resolución que adopta el Banco en la que indirectamente se está diciendo que no se va a informar a los clientes y se está señalando que la decisión la toma el Banco más allá de la voluntad de los mismos. Quiere decir que hay un indicio, una presunción de que algo importante estaba cambiando.

Como señalé antes, no creo que lleguemos a una convicción absoluta con respecto a la fecha, pero debemos actuar con criterios relativos porque no podemos olvidarnos -y discúlpeseme la insistencia- de que lo que estamos definiendo son criterios de prioridad para las prorratas a realizar.

SEÑOR HERRERA.- Con respecto a Velox Investment Company es probable -aclaro que todavía no lo comprendí bien- que fuera un negocio financiero más complejo que otros. Sin embargo ese no es el punto. Lo que debemos tener en cuenta es qué explicación recibió el cliente, que seguramente no era compleja, sofisticada ni advertía de nada. Con respecto a esto, me pregunto porque hay que tener una presunción a favor de unos y en contra de otros.

El propio Banco Central, en junio de 2002 estableció cómo se debía ofrecer el producto para evitar las confusiones a que se indujo a los clientes. Considero que ese es el tema en sus grandes líneas y que con respecto al VIC, se trata de muy pocos casos. Entonces, no sé si al excluirlos no estamos generando una discriminación injusta, cuando en realidad estamos pretendiendo ser justos dentro de los límites que con el señor Senador Brause hemos coincidido se pueden establecer a través de la legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo recordar a los miembros de la Comisión el planteo realizado por el señor Senador Brause vinculado a la necesidad de crear una Subcomisión a los efectos de que el trabajo dé buenos frutos.

SEÑOR NUÑEZ.- Personalmente, no me opongo a la creación de una nueva Subcomisión.

Como debo retirarme, quiero manifestar lo siguiente sobre el planteo del señor Senador Astori. Comparto lo relativo a la operativa distinta llevada a cabo por el TCB y los papeles diferentes que utilizaba. Asimismo, me parece que lo mejor es realizar una mención específica a esa institución y también coincido en establecer un límite de U$S 100.000, etcétera. Sin embargo, quiero realizar dos constancias, una de ellas relacionada con la fecha, tema que he pensado mucho. Personalmente, participé de la Subcomisión y tuve con los técnicos del Banco Central una conversación muy profunda, donde pude realizar preguntas concretas y he llegado a la conclusión de que introducir una fecha es colocar un elemento absolutamente distorsionante de la operativa.

El segundo elemento a tener en cuenta es el tema de la primera vez. Sobre este asunto hubo varias preocupaciones, preguntas y posiciones que fuimos tomando de a poco. A posteriori llegamos a la conclusión -por los documentos presentados- de que las renovaciones que se hacían -y, por lo tanto, lo de la primera vez no tiene un elemento de justicia en sí mismo- eran absolutamente de trámite. Además, se hacían con documentación del Banco Montevideo y, muchas veces, sin aludir al TCB.

Por otro lado, la situación de que hubo reiteraciones de los depósitos, no da garantía del conocimiento y de la voluntad del cliente de poner su dinero en el extranjero.

Con respecto al cambio de operativa del Banco y al hecho de que antes del 14 de marzo éste informaba correctamente sobre el tema a sus clientes, creo que no se extrae de ninguno de los comprobantes que hemos tenido a la vista. Algunos podrían saber exactamente lo que estaban haciendo, y otros no. Y que a partir de ahí dejaran de saber, tampoco se puede decir por más que individualizaron sus cuentas, ya que el número de cuenta era el mismo. Además, el cliente se sentía vinculado al Banco Montevideo y no a ninguna otra institución, ya sea con sede en el Uruguay o en el extranjero.

Comparto casi toda la propuesta del señor Senador Astori, salvo en el tema de la fecha y de la primera vez, lo cual introduce un elemento que distorsiona y que no aporta mayor justicia, sino una limitación -desde mi punto de vista arbitraria- en cuanto a la gente.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 12 y 14 minutos)